



**PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA TRATA DE PERSONAS EN CONTRA DE
MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, A PARTIR DE UN
ANÁLISIS SITUACIONAL SOBRE LA TRATA DE
PERSONAS**

NOVIEMBRE, 2019



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	METODOLOGÍA.....	7
3.	INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	9
3.1	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	9
3.2	INSTRUMENTOS NACIONALES	10
3.3	INSTRUMENTOS ESTATALES	11
4.	DIAGNÓSTICO.....	12
4.1	CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO	13
4.2	CONTEXTO EDUCATIVO	14
4.3	CONTEXTO ECONÓMICO	15
4.5	CONTEXTO DE CONDICIÓN DE MARGINACIÓN	16
4.5	PERSONAS CON DOBLE Y TRIPLE DISCRIMINACIÓN: POBLACIÓN INDÍGENA	17
4.6	PERSONAS CON DOBLE Y TRIPLE DISCRIMINACIÓN: MIGRANTES	18
4.7	CONTEXTO VIOLENCIA DE GÉNERO.....	19
4.8	ANÁLISIS DE DELITOS CONEXOS: DESAPARICIÓN.....	20
4.9	ANÁLISIS DE DELITOS CONEXOS: FEMINICIDIOS	21
4.10	ANÁLISIS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	23
5.	HALLAZGOS DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE PUEBLA...	26
6.	ÁRBOL DE PROBLEMAS	29
7.	OBJETIVOS	32



8. ALINEACIÓN DE METAS	33
9. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	34
10. TRANSPARENCIA	44
11. BIBLIOGRAFÍA	45



1. INTRODUCCIÓN

El 08 de abril del 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la Alerta de Violencia de Género (AVGM) para 50 municipios del Estado de Puebla, estableciendo un total de 45 medidas a cumplir; siete de las recomendaciones emitidas quedaron a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla.

La AVGM constituye un mecanismo para proteger y hacer cumplir los derechos de las mujeres, la cual está constituida por un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para combatir y erradicar la violencia de género contra las mujeres. El objetivo fundamental de la AVGM es garantizar la seguridad de mujeres y niñas, erradicando la violencia y los crímenes de odio contra ellas. En este sentido este documento cumple como respuesta a la medida de elaboración de un programa estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas en contra de mujeres, niñas y niños, a partir de un análisis situacional sobre la trata de personas.

Para el análisis de la trata de personas es importante comprender el fenómeno de la violencia, que en los últimos años ha incrementado de manera alarmante en o México, no quedando exento a esta problemática el Estado de Puebla, principalmente las violencias dirigidas a mujeres y niñas en sus diferentes tipos y modalidades. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que, en el periodo del mes de enero al mes de octubre del año 2019, el Estado de Puebla ocupa el quinto lugar en incidencia delictiva a nivel nacional, la misma fuente señala que en este mismo periodo se han reportado 322 casos de víctimas del delito de trata de personas a nivel federal, ocupando el Estado de Puebla la posición número 8¹. Sin embargo, la falta de datos exactos impide

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia delictiva del delito de trata de personas, México, 2019.



de cierta manera dimensionar el fenómeno a una escala real de una problemática latente y alarmante.

El Estado Mexicano, al pertenecer a los países miembros de la ONU, ha firmado y ratificado diversos tratados internacionales que buscan combatir la trata de personas, aquel que ha tenido mayor impacto dentro de la legislación y diseño de programas especializados a nivel nacional y estatal es el Protocolo para prevenir, reprimir, sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como Protocolo de Palermo; el cual señala que, se debe entender a la trata de personas como la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”²

En el mismo tenor, México se ha visto en la necesidad de adaptar y fortalecer el marco jurídico en tema de trata de personas, creando así las siguientes normatividades:

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. (Última reforma 2018) de la cual emana el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas (2018).
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. (Última reforma 2019) y
- Ley General de Víctimas. (Última reforma 2017)

² Asamblea General, ONU, Protocolo de Palermo, 2000.



-Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Última reforma 2018), que tiene por objetivo principal, el reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizando el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus Derechos Humanos como premisa máxima el interés superior de la y el menor.

-La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. En materia de Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Misma que plasma los criterios para la prevención y atención a víctimas de delitos y agresiones sexuales.

Las normatividades antes señaladas, son la respuesta a la necesidad urgente que tiene el gobierno mexicano de atender una problemática social y jurídica, que tiene su origen en la violencia contra las mujeres, niñas y niños, desde un enfoque cultural, social y económico; el cual se relaciona directamente con otras problemáticas, como lo es el fenómeno de migración, la delincuencia y la desaparición de personas.

La trata de personas por lo tanto no es un problema aislado, debe entenderse como una problemática multifactorial y en ese sentido, establecer que el trabajo de prevención y atención es interinstitucional, complejo e interdisciplinario, por lo tanto, no solo basta la creación de normas jurídicas, sino de políticas integrales que atiendan el delito.

Como se presentará a continuación, a través de los resultados del Diagnóstico Documental de la Situación de Trata de Personas del Estado de Puebla (2019) y distintas investigaciones internacionales, se ha identificado que las poblaciones más vulnerables y con altos factores de riesgo para ser víctimas de este delito son principalmente las mujeres niñas, niños y adolescentes, que por sus propias características de desarrollo psico-social favorecen las condiciones potenciales; de la misma manera entre los grupos en estado de vulnerabilidad, encontramos a la población migrante y población perteneciente a un grupo étnico.



2. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este Programa se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) la MML es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas. Además, la MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa³ y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

Actualmente, es utilizada para la planeación y gestión de programas y proyectos por gran parte de los organismos internacionales, y está siendo incorporado cada vez más por los sectores públicos de América Latina y el Caribe, y en específico por el Gobierno Federal de México para la planeación, programación y evaluación de Programas públicos con base en resultados.⁴

Las etapas de la metodología son las siguientes:



³ “Un esfuerzo sistemático generador de capacidad para solucionar un problema o lograr un objetivo específico, que requiere la aplicación de recursos, en un espacio y en un tiempo, determinados.” CEPAL (2007)

⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Anexos al Oficio circular 307-A.-1593 Directrices Generales para Avanzar hacia el Presupuesto Basado en resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, Julio. México. D.F.



1. Definición del problema: implica la explicación del proceso para plantear el problema central que el Programa debe solucionar o atender.
2. Análisis del problema: se retoma la definición del problema y se explica cómo identificar y analizar sus causas y sus efectos.
3. Definición de objetivos: Con base en estos insumos se construyen los objetivos guardando la causalidad
4. Análisis de Alternativas: (opciones de intervención pública) contempla las capacidades y competencias de las instancias encargada de la ejecución del programa para seleccionar aquella factible de implementar.⁵

Se seleccionó la metodología del Marco Lógico para elaborar el “PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN CONTRA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, A PARTIR DE UN ANÁLISIS SITUACIONAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS” ya que como su nombre lo indica se necesita identificar “la situación” que se vive dentro del Estado, por lo que se requieren de mecanismos de investigación que se enfoquen en la detección de problemáticas particulares que acentúen o propicien la trata de personas; que, como ya se ha identificado anteriormente; es una problemática que de facto es difícil de acreditar debido a su naturaleza.

A partir de la adopción del MML en el Gobierno Mexicano (a nivel estatal y nacional) se ha logrado hacer eficiente la gestión de políticas públicas orientándolas a resultados, canalizar los recursos y coordinar y apoyar la planeación.⁶

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Anexos al Oficio circular 307-A.-1593 Directrices Generales para Avanzar hacia el Presupuesto Basado en resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, Julio. México. D.F.

⁶Universidad Nacional Autónoma de México, Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR) (2016)



3. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

A nivel nacional, los procesos de planeación ya exigen la inclusión del enfoque de derechos humanos y/o igualdad de género en cada acción o plan de gobierno a nivel estatal o municipal. A la par, la normatividad nacional e internacional ha marcado el camino para que las y los ciudadanos estén protegidos ante el Estado y la sociedad para que los procesos de planeación y diseño no los dejen de lado. Esta situación se ve reflejada especialmente con las personas víctimas de violaciones graves de derechos humanos; existen marcos normativos internacionales y nacionales que marcan la pauta a los estados para el diseño de acciones que protejan sus derechos como víctimas y hagan posible el proceso de acceso a la justicia; así como los procesos de prevención.

A continuación, se enuncian las herramientas nacionales e internacionales bajo las cual se guio este documento:

3.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional para la supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



- Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolos de Palermo).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, concluido en la misma Ciudad el 11 de octubre de 1933.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Interamericana para Enfrentar la Trata de Personas.
- Manual para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.

3.2 INSTRUMENTOS NACIONALES

- Acuerdo de la Procuradora General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas, en la Procuraduría General de la República.
- Lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados



- Informe Anual 2013 Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Informe Anual 2014 Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
- Plan Nacional De Desarrollo 2018-2024.

3.3 INSTRUMENTOS ESTATALES

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2018-2024.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Para el Estado de Puebla.
- Código Penal del Estado de Puebla.
- Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.



4. DIAGNÓSTICO

Como se estableció en el apartado metodológico del presente documento, la metodología del Marco Lógico (MML) establece que para el diseño de acciones específicas primero se debe partir de la identificación del problema principal, también llamada “situación problemática”, la cual a través de lo establecido en la Alerta de Violencia de Género emitida al Estado de Puebla se puede definir como “la perpetuación regional del crimen de trata de personas que atenta principalmente a mujeres y niñas dentro Estado de Puebla”. Para aterrizar este problema más a fondo es importante identificar tres elementos:

1. Necesidad que satisfacer del problema principal; en este caso: “Conocer los factores situacionales en el Estado de Puebla que vulneran a las mujeres y niñas y las ponen en riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas”.
2. Magnitud del problema: Identificar la incidencia delictiva de trata de personas, las modalidades más comunes o en su caso, aproximar a través del análisis contextual la situación del delito.
3. Delimitación de población afectada por el problema (población potencial): Identificar quienes son las principales víctimas de trata de personas en el Estado de Puebla.

Es importante identificar adecuadamente los problemas o necesidades que se requieren atender puesto que ello justifica la existencia de este Programa. Para ello, se presenta la información recabada a través del Diagnóstico Documental de la Situación de Trata de Personas del Estado de Puebla realizado como respuesta a una de las observaciones de la Alerta de Género emitida al Estado; a través de los resultados presentados se buscarán responder los planteamientos previos.

Para poder identificar a qué son vulnerables las mujeres, niñas y niños dentro del Estado de Puebla se evaluaron las amenazas o riesgos a los que está expuesta la población, en especial, aquellas causas estructurales que se han identificado propician la trata de



personas. Para la Organización Internacional para las Migraciones⁷ los factores vinculados a la trata de personas se clasifican en factores de atracción y factores de expulsión: en los primeros se enlistan la pobreza, la inestabilidad política, el desempleo, la falta de oportunidades laborales y educativas, la violencia familiar, la discriminación, los factores culturales, la globalización y los desajustes macroeconómicos. Entre los factores de expulsión (éstos se asocian principalmente con los desplazamientos internacionales) se encuentran: la migración, demanda de mano de obra, así como, principalmente, los deseos de superación de la población de bajos recursos. De modo que, como primera aproximación de análisis dentro del diagnóstico se buscó identificar el perfil de vulnerabilidad del Estado de Puebla con base en las características demográficas, sociales, económicas y de desigualdad que se presentan a nivel municipal y regional.

4.1 CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

La pirámide poblacional del estado refleja como grupo etario más grande el de niñas y niños de 10 a 14 años, seguido por el de 5 a 9 años; 15 a 19 años y 0 a 4 años; lo cual refleja una población en su mayoría joven. El grupo más pequeño es el conformado por hombres de 70 años en adelante; siendo duplicado por el de mujeres de la misma edad.⁸ Es importante destacar que la CEPAL reconoce a las juventudes como un grupo vulnerable debido a la precariedad que viven y a la exclusión, principalmente relacionada con los factores socioeconómicos que dificultan los procesos de emancipación y dependencia, así como el acceso a la educación, la inserción laboral y la salud.⁹ Dentro de la niñez y las juventudes, las niñas y mujeres viven otro tipo de discriminaciones que obstaculizan su desarrollo y

⁷ OIM, COMMCA, AECID, SICA, La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones (San José, Costa Rica, 2008).

⁸ INEGI, Encuesta Intercensal (2015)

⁹ CEPAL, Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y el Caribe (Santo Domingo, República Dominicana, 2003)



acceso a derechos básicos, comúnmente estas limitaciones están relacionadas con la violencia de género, la violencia y el abuso sexual, el embarazo entre adolescentes y el abandono escolar; dichas situaciones se acentúan si son niñas o mujeres jóvenes indígenas.¹⁰

El 72.3% de las mujeres viven en zonas urbanas, mientras que el 27.7% vive en zonas rurales; los hombres por su parte se ubican el 71.8% en zonas urbanas y el 28.2% en zonas rurales. En general la población se distribuye 72% urbana y 28% rural; a nivel nacional el dato es de 78 y 22% respectivamente; por lo que el número de habitantes en zonas rurales dentro del estado es mayor que la media nacional, siendo en su mayoría mujeres.

4.2 CONTEXTO EDUCATIVO

De acuerdo con la OIM, en su estudio “La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas” realizada en 2011, establecen que la situación de vulnerabilidad de una víctima está relacionada con la escolaridad, dado que señalan aproximadamente el 75% de la población victimal atendida presentaba niveles mínimos de educación básica.

El promedio de escolaridad mide los años de educación formal que en promedio han cursado mujeres (hombres) de 15 años y más. Esta cifra fue de 8.3 años para las mujeres y 8.7 para los hombres, es decir, el segundo año de secundaria respectivamente. En ambos casos se encuentran por debajo de la media estatal; la cual es de 9 y 9.3 años la cual significa la secundaria concluida; evidenciando que en el Estado de Puebla existe una problemática fuerte con la deserción escolar, esto puede deberse, primero, a que los jóvenes que pertenecen a este grupo poblacional deciden ingresar al mercado de trabajo (formal o informal), a los embarazos entre adolescentes, a la migración o a problemas relacionados con la salud, como lo pueden ser las adicciones. La caída en la tasa de escolaridad no sólo

¹⁰ ONU MUJERES, Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México. (México, 2018)



incrementa las condiciones de vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de trata de personas (o a involucrarse en redes criminales dedicadas a este delito y convertirse en tratantes) sino que contribuye a la reproducción social de este fenómeno a través de la intolerancia y la discriminación.¹¹

El nivel de rezago educativo mide la población de 15 años o más que no cuenta con la secundaria completa. Dentro del estado esta cifra es del 45.5% para las mujeres. Esta cifra rebasa por mucho a la media nacional, casi por diez puntos, visibilizando la dificultad que aún tienen las niñas y mujeres para acceder y permanecer en la educación formal. Es evidente que esta situación vulnera y frena el desarrollo humano; las mujeres del Estado se enfrentan a una problemática en los procesos formativos lo cual puede reflejarse en la dificultad de consolidar la autonomía económica; lo cual es un factor de riesgo para la trata de personas.

4.3 CONTEXTO ECONÓMICO

En el Estado de Puebla, la tasa de participación económica de las mujeres es del 42.9%, mientras que de los hombres es del 79.6%; en cuanto a la cifra de las mujeres, ésta representa una disminución en comparación la media nacional, mientras que los hombres del Estado de Puebla participan más que la media nacional. La tasa de desocupación mide las personas de 15 años y más que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en el último mes, esta cifra es la misma para mujeres y hombres: 2.8% y es sorpresivamente menor a la media nacional. El porcentaje de PEA ocupada que no recibe remuneración es del 13.9% para las mujeres y tan sólo el 7.1% para los hombres; esta cifra visibiliza el trabajo no pagado de las mujeres; si bien, es necesario profundizar cuáles son las actividades que corresponden a

¹¹ UNODC, Diagnóstico Nacional sobre la Situación de trata de personas en México (México, 2014)



dicha estadística, es importante recalcar que se considera no remunerado a los trabajadores familiares y no familiares sin pago; por lo que en la medición realizada por el INEGI se puede inferir que esta estadística puede estar relacionada a las labores de cuidado desempeñadas por las mujeres. Es importante recalcar que, tanto para hombres como mujeres, el porcentaje de PEA ocupada que no recibe remuneración fue mayor en casi el doble a la tendencia nacional.

El porcentaje de la PEA que se desempeña como empleador, es decir, trabajador independiente que ocupa personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie, es tan solo del 1.5% para mujeres; sólo el 1.5% de la PEA conformada por mujeres está en un puesto de toma de decisión como dueña, en comparación con el 7.2% de los hombres pertenecientes a la PEA del Estado de Puebla. A nivel nacional estas cifras corresponden al 2.4% y 6.2% respectivamente.

4.5 CONTEXTO DE CONDICIÓN DE MARGINACIÓN

Los factores determinantes de la trata de personas se relacionan con la exclusión social y económica, así como con la pobreza y la marginación. Si bien, la pobreza como tal no es un factor directo para ser víctima de trata de personas, es esta condición social la que muchos tratantes aprovechan.¹² De acuerdo al CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

¹² OIM, COMMCA, AECID, SICA La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones (San José, Costa Rica, 2008)



Los resultados de la medición de Pobreza realizada por el CONEVAL 2018 presentan los siguientes resultados para el Estado de Puebla:

- La población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es del 65% (4,154.9 miles de personas)
- El 23.2% de la población es vulnerable por carencias sociales (1,483.9 miles de personas)
 - El 19.4% de la población presenta carencias por rezago educativo.
 - El 20.8% presenta carencias por acceso a los servicios de salud.
 - El 72.1% presenta carencias por acceso a la seguridad social.
- La población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos es del 22.3% de la población (1,424.4 miles de personas)
 - El 20.8% de la población presenta una carencia por acceso a la alimentación
- El 8.6% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema (551.9 miles de personas)
 - El 26.5% presenta carencia de servicios básicos a la vivienda.
- El 6.1% de la población es vulnerable por ingresos (391.2 miles de personas)
- Tan sólo el 11.7% de la población en Puebla es no pobre y no vulnerable (749.3 miles de personas).

4.5 PERSONAS CON DOBLE Y TRIPLE DISCRIMINACIÓN: POBLACIÓN INDÍGENA

Un foco rojo de particular preocupación es el caso de niñas y mujeres indígenas en todo el país, particularmente en los municipios donde las condiciones de empleo, migración y acceso a la educación son más precarias y desfavorables que para el resto de la población femenina en general. En México, una condición de vulnerabilidad es el grupo étnico ya que existen algunas prácticas culturales que promueven su venta, matrimonio forzado u otras



modalidades de trata de personas con fines de explotación sexual. De igual modo, la población indígena está expuesta a trabajos forzados y servidumbre doméstica.

En el Estado de Puebla habitan un millón 94 mil 923 personas indígenas, conformando el 18% de la población total. Las lenguas indígenas que sobresalen son el náhuatl, el tututnakú, mixteco, mazateco, otomí y tepehua.¹³

El porcentaje de personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena es del 11.6% para mujeres y el 11.4% para hombres.¹⁴

De acuerdo con el Diagnóstico realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los resultados sobre grupos indígenas señalan que aproximadamente 19.9% de esta población ha sido discriminada por sus características vernáculas.

4.6 PERSONAS CON DOBLE Y TRIPLE DISCRIMINACIÓN: MIGRANTES

El Estado de Puebla cuenta con altos índices de migración, tanto legal como indocumentada, ya que se ubica dentro de los primeros seis estados con mayor índice de expulsión en el país. De acuerdo con el “Reporte 11 sobre Migración en Puebla. Migraciones en México, panorama y tendencias”, realizado por investigadores de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), los diez principales municipios de origen de los emigrantes de origen poblano son: Puebla capital, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Huaquechula, Chietla, San Pedro Cholula, Acajete, Tehuacán, Tepeaca y Chiantla, siendo el principal destino de los poblanos Estados Unidos.¹⁵ De igual modo, del total de emigrantes de México uno de los primeros diez destinos es Puebla, en conjunto con Michoacán,

¹³ INEGI, Diversidad Estado de Puebla (2015)

¹⁴ INMUJERES, INEGI, Encuesta Intercensal (2015)

¹⁵ MILENIO: “Puebla, entre los seis estados que más expulsan migrantes a Estados Unidos” Publicado el 19 de agosto de 2019 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/puebla-entre-los-seis-estados-que-mas-expulsan-migrantes-a-eua>



Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca y Ciudad de México. La ruta más conocida de migración de Puebla es a Nueva York, diversos estudios de la situación de trata de personas, así como investigaciones periódicas han revelado la ruta de trata de personas Tlaxcala-Nueva York. De acuerdo con el mismo estudio, En Estados Unidos, los principales estados de residencia de poblanos en Estados Unidos son California, 27.8 %; Nueva York, 21.8%; Nueva Jersey, 10%; Illinois, 5.8%; y Texas, 5.4%. Dentro de Europa, la mayor parte de poblanos se ubica en Reino Unido; mientras que en Asia se contabilizan 432 emigrantes, de los cuales su mayoría se encuentra en Israel; en África se encuentran 26 residentes, en su mayoría en Nigeria y, por último, en Oceanía residen 49 poblanos, la mayoría en Australia. Se estima que para el 2020 Puebla será el tercer estado a nivel nacional con el mayor número de emigrantes, al contabilizar la movilidad de 24 mil 349 personas, de acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2019.

4.7 CONTEXTO VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Estado de Puebla, dentro del ámbito comunitario, la violencia sexual es la que más se manifiesta, esta violencia se constituye por una amplia variedad de formas; abuso sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, contagio deliberado de enfermedades de transmisión sexual, pornografía infantil, ciber acoso, etc.

Para 2016 en el Estado de Puebla el 30.6% de las mujeres de 15 años y más reportó haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja. Esta estadística responde de manera similar a la media nacional, sin embargo, existe una ligera mayoría en mujeres que han reportado violencia física y sexual a la del país; en especial en violencia física. La violencia económica está por encima de la media nacional, este fenómeno es un reflejo de la situación de vulnerabilidad previamente identificada de las mujeres del Estado de Puebla; así verse en menor grado representadas en los espacios económicos, manifiestan vivir en



mayor grado violencia de pareja y aquella relacionada con la emoción y económica;¹⁶ El estado de necesidad económica bajo un contexto de violencia de pareja es uno de los métodos más comunes para ejercer control sobre las víctimas de trata de personas.

Dentro del núcleo familiar es donde la violencia y sus diferentes modalidades encuentran uno de sus principales ámbitos de nacimiento y desarrollo. Es ahí en donde la violencia económica, física, patrimonial, psicoemocional y sexual llegan a marcar con experiencias negativas a las mujeres desde una etapa muy temprana y se pueden acentuar de tal manera que se convierte en una modalidad naturalizada de la cual es muy difícil escapar. Además, es un ámbito que ayuda a que la violencia quede invisible por los muchos tabúes que todavía existen en algunos sectores sociales y también por omisiones de los propios miembros de las familias, sin embargo, es donde los procesos de denuncia son menos representativos, ya que es por la cercanía que existe con los posibles violentadores que es muy poco probable que una víctima sin acompañamiento decida denunciar a quienes considera más cercanos. La violencia familiar es la violencia que presenta menos incidencia, sólo el 11.1% en el estado han manifestado haberla vivido; 9% emocional; 4.1% económica o patrimonial; 2.7% física y 1% sexual.

4.8 ANÁLISIS DE DELITOS CONEXOS: DESAPARICIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado al Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), vía Acceso a la Información, da cuenta que de enero de 2015 a diciembre de 2016 desaparecieron un total de 820 mujeres en el Estado de Puebla, de las cuales 6 fueron encontradas muertas y aproximadamente 300 mujeres siguen sin ser localizadas. De acuerdo con la misma fuente, en el año de 2017 desaparecieron 276 mujeres de las cuales, fueron localizadas 27 y sigue sin saberse nada de

¹⁶ UNODC, Manual sobre la investigación del delito de trata de personas: Guía de Autoaprendizaje (UNODC, Costa Rica, 2009)



otras 249, sin embargo, los datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) sólo registraron 342 casos. El caso de Puebla es alarmante, dado que el incremento de mujeres desaparecidas tuvo un alza exponencial entre 2014 y 2017. Cientos de desapariciones reportadas han arrojado un mínimo de mujeres ubicadas, lo que refleja la limitación de las instituciones por hacer frente a la violencia de género que se vive cotidianamente y la falta de instrumentos para ubicar a las mujeres que han sido víctimas de desapariciones.

Se identifica que más de la mitad de las víctimas son niñas y mujeres que rondan entre los 11 y 20 años (56%), lo que las hace el sector más vulnerable para ser ubicadas y acechadas por los grupos delictivos ligados a delitos que puedan derivar de la desaparición, están seguidas por el grupo de 21 a 30 años (18%) y el de 1 a 10 (9%), son las niñas y mujeres jóvenes quienes desaparecen principalmente en Puebla.¹⁷ Los municipios donde se manifiestan más delitos de desaparición son Puebla, Tehuacán, Tepeaca, Atlixco, Huauchinango y San Martín Texmelucan.

4.9 ANÁLISIS DE DELITOS CONEXOS: FEMINICIDIOS

De acuerdo con el informe con fecha de 30 de septiembre de 2019 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, existen 100 municipios con mayor número de presuntos delitos de feminicidio, los cuales concentran el 60% a nivel nacional, entre ellos, el Estado de Puebla tiene 3 de los 100 municipios antes señalados, los cuales son: la Heroica Puebla de Zaragoza, Cañada de Morelos y Tecamachalco. La información oficial presentada al Sistema Nacional de Seguridad Pública, que, recopilando, obtiene su información de lo reportado por Fiscalías del Estado presenta que en el año 2015 el estado reconoció 9 casos de feminicidios; en 2016, 12; en 2017, 27; en 2018, 32 y en 2019; 47, sin embargo, esta

¹⁷ Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED. Base de datos del fuero común del RNPED al mes de abril 2018.



información difiere de aquella reportada por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Puebla.

El Observatorio de Femicidios del Estado de Puebla encabezado ODESYR (Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos) ha realizado un seguimiento puntual de los posibles casos de femicidios que atañen al Estado de Puebla con base en un registro hemerográfico. A continuación, se presentan los municipios con mayor índice de incidencia en femicidios a lo largo de los últimos cinco años (2013-2017). A través del análisis de la información recolectada por ODESYR se puede identificar que la incidencia en femicidios aumentó en municipios a partir del 2017, que de 2013 a 2016 no habían presentado delitos de femicidios. Los municipios que han presentado mayor incidencia femicida a lo largo de los años son los siguientes: Tlaxco, Tzicatlacoyan, Tlatenango, Tecamatlán, Caltepec, Puebla, Acateno y Texmelucan. De acuerdo con la información presentada por esta Organización el 2013 cerró con 50 posibles femicidios; 2014 con 60 casos; 2015 registró 50 femicidios; 2016 finalizó con 82 reportes; mientras que 2017 y 2018 con 101 y 81 casos, respectivamente; para 2019, ODESYR detectó 80 casos de femicidios; dichas cifras no sólo duplican los resultados presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sino que rebasan por mucho las cifras oficiales; dicha diferenciación puede verse en el proceso de investigación y acreditación del delito de femicidios.

Si bien los femicidios resultan, en su mayoría, estar relacionados a problemáticas de índole privado y no de redes criminales -se infiere a partir de las últimas investigaciones de casos de femicidio en Puebla-; el que el Estado de Puebla cuente con índices tan altos de violencia extrema hacia las mujeres genera un ambiente propicio para la trata de personas, específicamente aquella que señala a mujeres y niñas. La impunidad y normalización de la cosificación de las mujeres es pieza clave para generar entre las víctimas de trata de personas terror psicológico y fomenta la desconfianza de las víctimas hacia las instituciones.



4.10 ANÁLISIS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

De acuerdo con el Protocolo de Palermo, la trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación, siempre y cuando se recurra a la coerción, fraude, engaño, abuso de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.¹⁸

Lo cual deriva en que la trata de personas conste de tres elementos:



El Estado de Puebla ocupa oficialmente la onceava posición en el indicador de presuntas víctimas de trata por cada 100 mil mujeres. La media nacional es de 0.4 casos, mientras que para Puebla es de 0.3. Sin embargo, esta información debe de analizarse dos veces porque debido a la complejidad de acreditar el delito de trata de personas, se infiere que existen un gran número de casos sin integrar a estos datos. Además, una proporción de las víctimas son trasladadas a otros puntos dentro y fuera del país, por lo que los datos reportados en cada entidad quizá correspondan con mujeres que fueron forzadas a la trata en lugares diferentes a los que generaron la información. Para el delito de trata de personas el rango de edad de víctimas reportadas correspondió al 58% de mayores de 18 años y más, mientras que para menores de edad fue del 30%; es importante recalcar que el 12% no especificó.¹⁹

¹⁸ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

¹⁹ Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015 - septiembre 2019.



Los municipios que reportan al menos un caso de trata de personas en el período de 2015 a 2019 son Izúcar de Matamoros, Huauchinango, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Tepeaca. Los municipios de Tehuacán y Tepeaca presentaron, junto con Puebla, altas incidencias en los delitos de desaparición, abuso sexual y feminicidio; es importante recalcar que estos tres municipios cuentan con alerta de género.

La trata de personas con fines de explotación sexual es la que se ha manifestado en México de forma más visible. Comprende todas las prácticas sexuales forzadas en las que se obtiene un beneficio de la víctima, entre ellas se destacan la explotación de la prostitución ajena, la pornografía y el turismo sexual. En el Estado de Puebla, del 2016 al 2018 se reconocieron por parte del Gobierno 158 casos de trata de personas con fines de explotación sexual, en su mayoría con víctimas mujeres.

Según cifras del informe anual 2017 de la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas, el Estado de Puebla reportó haber atendido a 20 posibles víctimas del sexo femenino. A ellas se les proporcionaron servicios por primera vez, consistentes en: 19 atenciones médicas, 19 asistencias psicológicas, 11 consultas de trabajo social, 18 asesorías legales, 25 de diversa índole. Aunado a lo anterior, se les proporcionaron 44 servicios de manera subsecuente: 4 atenciones médicas, 19 asistencias psicológicas, 19 asesorías legales, 2 de diversa índole, concernientes a brindar refugio a las posibles víctimas y albergue a su familia. De las 20 personas, 19 de ellas comparten la nacionalidad mexicana, 2 pertenecen al grupo étnico tzotzil; mientras que de la posible víctima restante se desconocía el dato. De acuerdo con la misma fuente, del total de posibles víctimas de trata reportadas en el Estado de Puebla en ese mismo año, 10 fueron canalizadas, 2 fueron rescatadas en operativos y 7 asistieron a instancias del Estado por su propio pie, mientras que de 1 de las posibles víctimas se desconoce el dato.



De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a nivel nacional de las víctimas reportadas de trata de personas el 11% provienen de sentencias dictadas en Puebla.²⁰ Se identificaron víctimas extranjeras realizadas por la PGR en 13 entidades federativas, incluyendo Puebla. En 2016 se imputaron 14 personas por trata de personas en Puebla y en 2017; 15.²¹ A nivel nacional existen 17 personas poblanas sentenciadas por el delito de trata de personas, de las cuales 5 son mujeres y 12 hombres, quienes conforman el 4% del total nacional. De 2016-2018 solo se reconocieron 90 víctimas derivadas de las sentencias condenatorias. Por otra parte, las autoridades de Puebla dieron sentencia condenatoria a 40 personas por delitos de trata de personas. De acuerdo con el último informe de la ENVIPE 2019, la cifra negra para denuncia de delitos en general en México fue de 93.2%; esto es, solo se denuncian 7 de 100 delitos, aproximadamente. Estos estudios señalan también que la mayor parte de las víctimas de trata de personas provienen del sur del país: 41.1% de Puebla, 17.6% de Tlaxcala, 14.7% del Estado de México, 11.7% de Veracruz, 5.8% de Guerrero y el resto de Oaxaca, Jalisco y Tabasco.²²

²⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019” (México, 2019)

²¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019” (México, 2019)

²² Sex Workers Project at the Urban Justice Center/IMUMI, Caminando hacia el norte: la pobreza y la violencia en la trata de personas de México hacia los Estados Unidos, (2012).



5. HALLAZGOS DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE PUEBLA

A partir del análisis de la información presentada dentro del Diagnóstico Documental de la Situación de Trata de Personas del Estado de Puebla se pueden identificar los principales hallazgos:

- Los municipios que reportan al menos un caso de trata de personas en el período de 2015 a 2019 son: Izúcar de Matamoros, Huauchinango, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Tepeaca. Los municipios de Tehuacán y Tepeaca presentaron, junto con Puebla, altas incidencias en los delitos de desaparición, abuso sexual y feminicidio.
- Las principales modalidades de trata de personas que afectan a mujeres y niñas en el Estado de Puebla son la relacionada con la explotación sexual y el trabajo forzoso.
- Las víctimas de trata encontradas en Puebla son pertenecientes principalmente a los estados del sureste mexicano y Centroamérica, mientras que las víctimas poblanas son localizadas al norte del país.
- La relación que existe entre incidencia del delito de trata de personas, y riesgo sociodemográfico indica una baja tasa de sentencias condenatorias en cuanto al delito de trata de personas en Puebla.
- Debido a la falta de información por parte de las dependencias de justicia no se conocen los detalles del perfil de las víctimas de trata de personas, es decir, etnia, diversidad sexual y/o perfil socioeconómico, por lo que se deben de generar registros integrales que permitan identificar esas especificaciones.
- La entidad de Puebla es caracterizada por el gran desarrollo de algunas de las ciudades, donde proliferan los sitios de violencia, particularmente en relación con el secuestro, homicidio, robo de combustible y desaparición de personas. La trata de personas se combina con estas actividades ilícitas y se dinamiza en las mismas rutas del trasiego de drogas, armas y migrantes transnacionales. Por ejemplo, en Puebla se



ha identificado que las mujeres son intercambiadas entre grupos delincuenciales con fines de esclavitud.

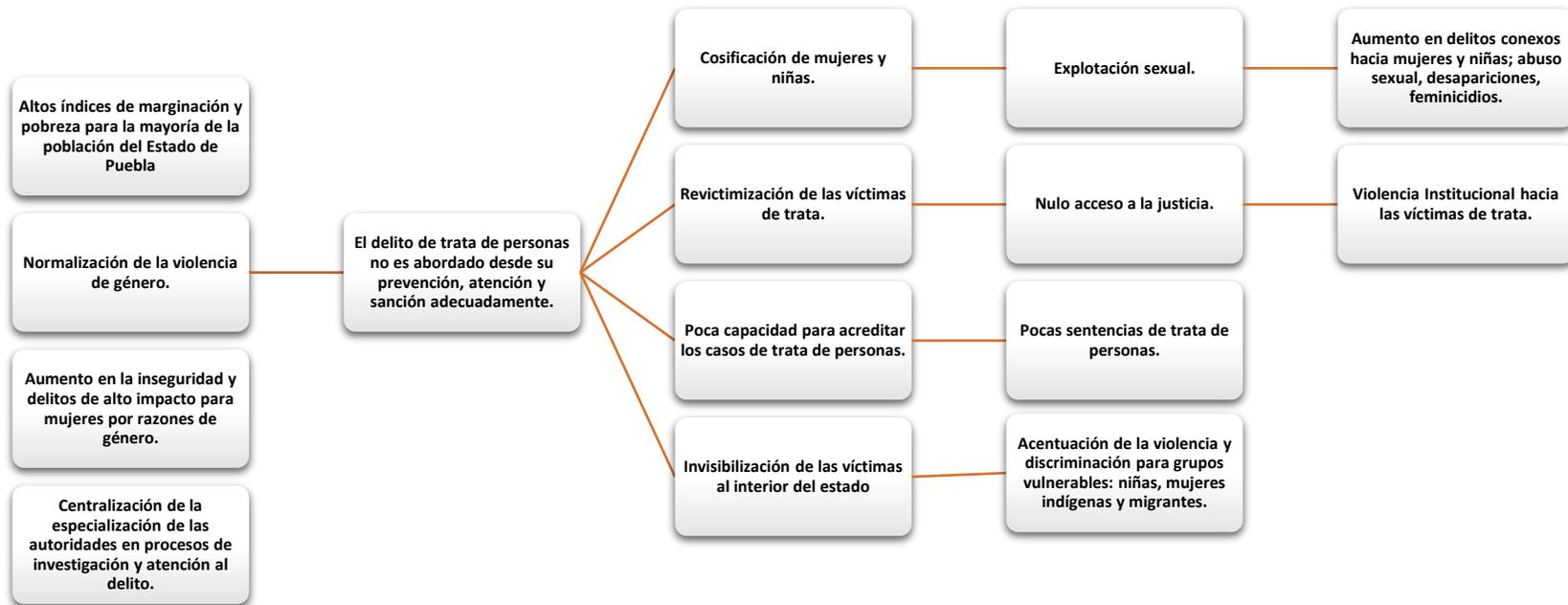
- Puebla, Hidalgo y Tlaxcala surgen como entidades que encabezan el tema de la maquila de productos textiles y la explotación de familias completas de origen indígena en el trabajo con la mezclilla y el trabajo del hogar. En Puebla empiezan a documentarse algunos casos de secuestro de jóvenes para estudios de compatibilidad y extracción de órganos.
- Dentro de la zona centro se identifica un problema de desplazamiento forzado de personas, este fenómeno se debe a la búsqueda de empleo, desastres naturales y/o violencia ejercida por el ejército, paramilitares y delincuencia organizada; gran parte de esas personas desplazadas busca en Puebla un lugar de destino.
- La violencia que más han manifestado vivir las mujeres en el Estado de Puebla es la violencia de pareja (30%), especialmente de tipo emocional y económica.
- Se identifica que más de la mitad de las víctimas de desaparición son niñas y mujeres que rondan entre los 11 y 20 años (56%), seguidas por las mujeres de 21-30 años y las niñas de 0 a 10 años, lo cual significa una clara situación de riesgo para las niñas y mujeres jóvenes del estado.
- Los municipios en los que inciden principalmente los delitos conexos a la trata de personas son los siguientes: Puebla, Tehuacán, San Pedro Cholula, Teziutlán, Atlixco, San Martín Texmelucan y Tecamachalco. Estos municipios presentan los mayores riesgos para las mujeres de ser víctimas de trata de personas; cabe enfatizar que todos ellos tienen activada la Alerta de Violencia de Género.
- El Estado de Puebla se constituye en su mayoría por una población joven, la cual está compuesta principalmente por mujeres y jóvenes; quienes viven condiciones de acceso y ejercicio de derechos básicos precarios.
- Existen condiciones de desigualdad económica y social que vulneran a las mujeres, especialmente en la construcción de autonomía económica.



- La pobreza está feminizada dentro del Estado de Puebla; creando condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a condiciones de vida digna.
- El 30% de las familias dependen económicamente del ingreso exclusivo de una mujer, mientras que participan económicamente solo el 40% de las mujeres; obligándolas a aceptar condiciones laborales precarias que pueden vulnerarlas en materia de trata de personas.
- El grupo poblacional que vive con mayor riesgo a ser víctima de trata de personas son las mujeres jóvenes indígenas que viven en alguna condición de pobreza.
- Las condiciones de mayor vulnerabilidad en esta región son la escolaridad trunca, madres adolescentes, mujeres migrantes viajando con niños y mujeres indígenas. También se advierte que incrementa el riesgo el abandono de los padres hacia los hijos, la falta de oportunidad laborales para los jóvenes y el uso de alcohol y drogas que lleva a muchos jóvenes a vincularse con delincuencia organizada.
- Puebla es un estado con un flujo migratorio alto, que funge como origen, ruta de paso y destino para emigrantes mexicanos y migrantes de todas las nacionalidades; dicho fenómeno potencializa la vulnerabilidad en materia de trata de personas.



6. ÁRBOL DE PROBLEMAS





Como seguimiento de la Metodología del Marco Lógico (MML) una vez analizando y definiendo las particularidades de la situación de trata de personas, es imperante construir el análisis a través de la construcción del árbol de problemas, el cual es un esquema gráfico que busca analizar las causas y efectos de la problemática planteada. Para esta herramienta, el número 1 representa las causas; el 2, el problema y el 3, los efectos.

1

2

3



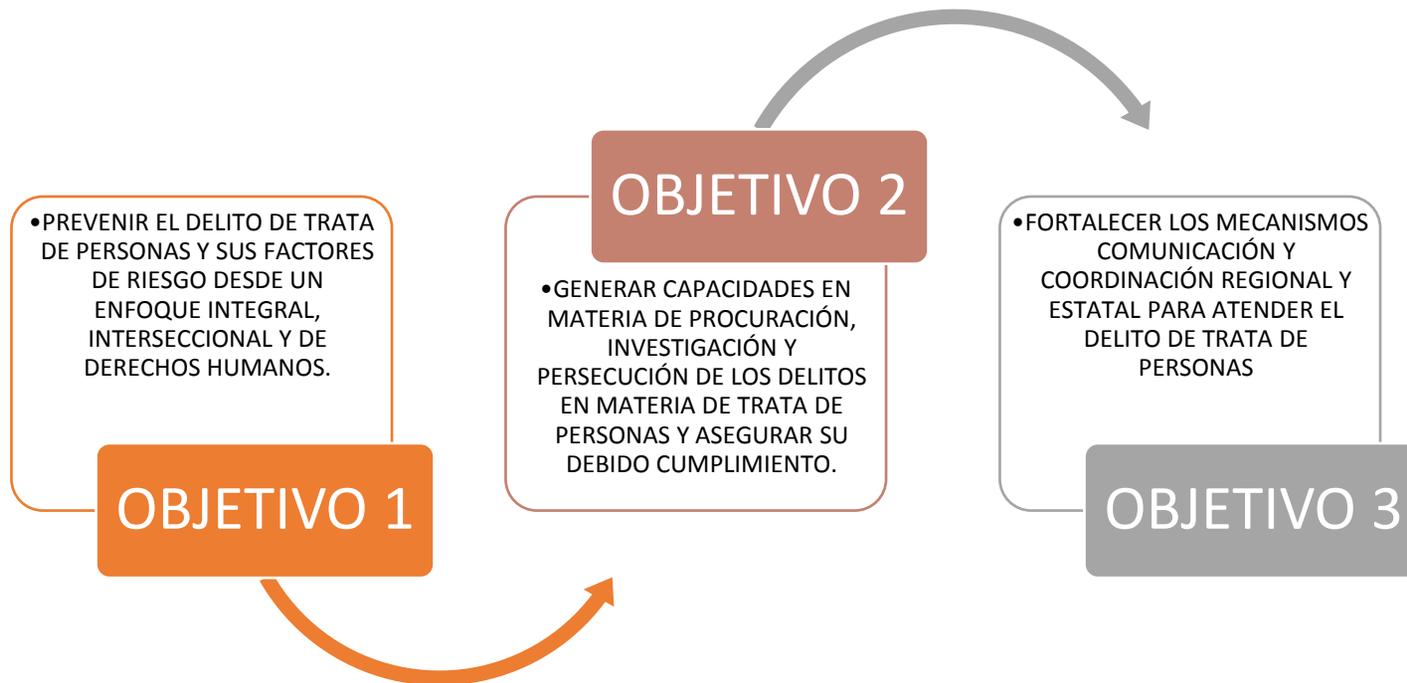
La siguiente tabla ofrece la explicación del árbol de problemas resultado del diagnóstico documental de la situación de trata de personas del Estado de Puebla.

CAUSAS	PROBLEMA CENTRAL	EFECTOS
Se definen las causas que dan origen a la trata de personas, es decir las condiciones negativas que están determinando que el problema exista o suceda.		Se definen las consecuencias que resultan de la existencia del problema principal previamente definido y relacionado con las causas identificadas.
El delito de trata de personas no es abordado desde su prevención, atención y sanción adecuadamente.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Estado de Puebla se presentan niveles de pobreza en más del 80% de la población, el cual es conformado en su mayoría por mujeres. 2. El índice de violencia de género dentro del estado es alto en comparación a la media nacional, especialmente en las relaciones de pareja; la normalización de esta violencia se permea en los demás ámbitos. 3. Los delitos relacionados con las violaciones graves a los derechos humanos como la desaparición, el abuso sexual y los feminicidios vulneran a mujeres jóvenes y niñas en específico. 4. Dentro del Estado de Puebla las mujeres se encuentran en desigualdad de acceso a los derechos básicos como lo son la educación y la autonomía económica. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. La principal modalidad de trata de personas en el estado es la de explotación sexual. 2. Los delitos conexos a la trata de personas han aumentado en respuesta a la ola de violencia dentro de la entidad. 3. Existen pocas sentencias condenatorias relacionadas al delito de trata de personas, lo cual significa poco o nulo acceso a la justicia por parte de las víctimas. 4. El riesgo para ser víctima de trata de personas es mayor para las mujeres jóvenes pertenecientes a algún pueblo originario o con condición migratoria. 5. Las rutas de trata de personas del Estado de Puebla están íntimamente relacionadas con las del Crimen Organizado. 6. Los municipios que presentan altos niveles de marginación, alta incidencia de los delitos conexos a la trata de personas es altamente propensa a tener casos de trata de personas.



7. OBJETIVOS

Como parte de la proyección situacional deseada que se busca alcanzar a través este Programa, con base en la problemática identificada se definen los siguientes objetivos que tienen como finalidad prevenir, atender, sancionar y/o erradicar la trata de personas en el Estado de Puebla.





8. ALINEACIÓN DE METAS

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2024	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024	PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN CONTRA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS 2019
<p>1. Política y Gobierno Cambio de paradigma en seguridad. Pleno respeto a los derechos humanos que permeen todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales.</p>	<p>Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. La violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado -tanto doméstico como en el cuidado de otras personas- y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público son grandes obstáculos que aún persisten. Metas: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos.</p> <p>Meta: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p>	<p>Enfoque transversal Igualdad Sustantiva: Estará presente en todo el actuar del gobierno, impulsando la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar un desarrollo estatal equitativo.</p> <p>Eje 1: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.</p> <p>Estrategia transversal igualdad sustantiva: Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los procesos institucionales para el acceso y procuración de la justicia de la población.</p>	<p>-Objetivo 1: Prevenir El Delito De Trata De Personas Y Sus Factores De Riesgo desde un enfoque integral, interseccional y de derechos humanos.</p> <p>-Objetivo 2: Generar Capacidades En Materia De Procuración, Investigación Y Persecución De Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Asegurar Su Debido Cumplimiento.</p> <p>-Objetivo 3: Fortalecer Los Mecanismos Comunicación Y Coordinación Regional Y Estatal Para Atender El Delito De Trata De Personas.</p>



9. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
1.OBJETIVO 1: PREVENIR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SUS FACTORES DE RIESGO	1.1. MINIMIZAR RIESGOS EN MUJERES Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA JUSTICIA SOCIAL	1.1.1. Fortalecer un marco legal que proteja los derechos laborales de mujeres migrantes.	INSTITUTO POBLANO DE MIGRACIÓN
		1.1.2. Promover la regularización del trabajo doméstico realizado comúnmente por mujeres migrantes.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL
		1.1.3. Implementar y reforzar los controles periódicos y sanitarios para salud de mujeres (libreta sanitaria), para salud de mujeres trabajadoras sexuales.	SECRETARÍA DE SALUD. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.1.4. Promover la instauración y fortalecimiento de un marco legal que otorgue derechos laborales a las trabajadoras sexuales para evitar la clandestinidad de su trabajo, los abusos policiales y la violencia institucional.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. CONGRESO DEL ESTADO.



		1.1.5. Realizar vinculaciones con movimientos organizados de trabajadoras sexuales, para acceder a derechos laborales, y seguridad social.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
		1.1.6. Promover alternativas laborales a las personas que no quieran seguir ejerciendo el trabajo sexual.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.1.7. Promover un marco legal de diversificación de respuestas alternativas a la prisión, tales como la despenalización de algunas conductas de tenencia y microtráficos.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
		1.1.8. Implementar y fortalecer políticas que atiendan a las condiciones de vulnerabilidad que propician la selectividad de mujeres y personas trans por parte del mercado criminal, en lugar de profundizarlas con medidas de represión estatal.	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.1.9. Capacitar al personal hotelero y restaurantero en materia de trata de personas para identificar y denunciar posibles casos de trata	SECRETARÍA DE TURISMO



		1.1.10. Instaurar acciones y programas de prevención y atención a la violencia sexual dirigida a mujeres migrantes, específicamente la perpetrada en controles y franjas fronterizas.	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
	1.2. INCLUSIÓN DE MUJERES ORIGINARIAS	1.2.1. Promover programas y acciones de educación igualitaria, educación sexual, defensa de sus territorios, y prevención y atención de las violencias, desde la cosmovisión indígena e intercultural.	SECRETARÍA DE SALUD. INSITUTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.2.2. Promover la asociatividad y representatividad de mujeres indígenas, para actualizar la agenda de género estatal.	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. INSTITUTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS
		1.2.3. Instaurar mecanismos interculturales de atención y sanción a la violencia, con especial énfasis a la violencia sexual perpetrada a niñas y mujeres indígenas.	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. INSTITUTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS. SEGURIDAD PÚBLICA



	1.3. HACER FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.3.1. Establecer y promover el uso del Número de emergencia 01800 para atención a la violencia (para fomentar la denuncia).	SEGURIDAD PÚBLICA
		1.3.2. Promover el uso de las redes sociales para denunciar la violencia de género.	SEGURIDAD PÚBLICA: POLICÍA CIBERNÉTICA
		1.3.3. Vincular con organizaciones que promuevan la asociatividad y colectivos de redes de mujeres: redes de medios de comunicación, redes de periodistas por una comunicación no sexista, y redes de activismo, con el objetivo de mantener una agenda estatal de género actualizada.	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.3.5. Realizar convenios estatales con la SEP para implementar la obligatoriedad de la educación sexual y de prevención de la violencia sexual en las escuelas.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		1.3.6. Realizar campañas para la desnaturalización de la violencia contra mujeres y niñas, necesarias para la prevención.	SECRETARÍA DE LAS MUJERES. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



	1.4. GENERAR ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO	1.4.1. Instaurar rondas de vigilancia, para crear vínculos vecinales y proteger las localidades	SEGURIDAD PÚBLICA: PREVENCIÓN DEL DELITO
		1.4.2. Fortalecer programas de atención, terapias, advertencias y consecuencias penales para agresores y feminicidas.	SEGURIDAD PÚBLICA: PREVENCIÓN DEL DELITO
		1.4.3. Realizar investigación sobre las historias de vida de las víctimas, identificarlas, qué pasa con sus hijas e hijos, sobre sus familias. Ahondar sobre el alcance de las heridas profundas que causa la violencia extrema, no solo hacia el interior de las familias, sino también en el tejido social, con el objetivo de realizar acciones de prevención y atención efectivas.	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		1.4.4. Crear un observatorio ciudadano sobre violencia sexual comunitaria.	SEGURIDAD PÚBLICA: PREVENCIÓN DEL DELITO
Objetivo 2: Generar Capacidades En Materia De Procuración, Investigación Y Persecución De Los Delitos En Materia De	2.1 ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS DE ACUERDO CON LOS NORMATOS DE DDHH	2.1. 1. Crear una Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas de Trata de Personas, desvincular la trata de FIDSAI, la trata de mujeres y niñas.	Fiscalía General del Estado



Trata De Personas Y Asegurar Su Debido Cumplimiento.	2.1.2. Atender y distinguir las situaciones de prostitución libre de la explotación sexual en casos flagrantes visibles cotidianos, cambiará el mensaje que la sociedad recibe de impunidad por el de “cero tolerancias”.
	2.1.3. Acelerar el uso de la herramienta útil de desmantelamiento delictivo de redes de trata: La extinción de dominio.
	2.1.4. Elaborar Informes Policiales Homologados (IPH) con perspectiva de género, en casos de trata de personas, que involucre a mujeres y niñas.
	2.1.5. Incorporar dentro de la FGE con Asesores Jurídicos, formados con perspectiva de género.
	2.1.6. Generar estrategias de rescate de víctimas vulnerables en explotación por mendicidad, recuperación de la dignidad humana.
	2.1.7. Incorporar a peritos en antropología social, dato de prueba, indispensable para acreditar situaciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas.



	2.2 PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS DESDE UN ENFOQUE DE JUSTICIA	2.2.1. Realizar acciones de inteligencia policial, para la identificación de las diversas modalidades de la trata de personas, especialmente mujeres y niñas.	
		2.2.2. Realizar por parte de la policía de investigación operaciones de inteligencia táctica en zonas de la entidad poblana donde las condiciones contextuales para niñas y mujeres, marca su vulnerabilidad.	
		2.2.3. Incorporar un programa de capacitaciones de como identificar situaciones de riesgo en ciudadanía para prevenir la trata de personas.	
	2.3 GENERAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN EFECTIVOS CON UN ENFOQUE HUMANO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.	2.3.1. Diseñar acciones proactivas para el rescate de mujeres y niñas, en situación de trata de personas, que posibiliten disminuir al máximo las situaciones de las víctimas, antes, durante y posterior a su rescate.	
		2.3.2. Crear Modelos integrales para el tratamiento de recuperación de las víctimas y para su preparación para el juicio.	
		2.3.3. Crear un observatorio ciudadano sobre trata de personas en la FGE.	



	<p>2.4 INVESTIGAR DESDE UN ENFOQUE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS.</p>	<p>2.3.4. Incorporar capacitaciones sobre medidas de protección integrales a víctimas.</p>	
<p>2.4.1. Realizar acciones de inteligencia policial, para la identificación de las diversas modalidades de la trata de personas, especialmente mujeres y niñas.</p>			
<p>2.4.2. Crear grupos especializados de policía de investigación que realicen de manera coordinada con corporaciones de los tres órdenes de gobierno, acciones de alto impacto reactivo con fines disuasivos en el combate de la trata de mujeres.</p>			
<p>2.4.3. Diseñar protocolos para policías de investigaciones encubiertas, para rescatar mayor número de víctimas y detención de tratantes.</p>			
<p>2.4.4. Incorporará la perspectiva de género dentro de las Carpetas de Investigación, con casos de niñas y mujeres víctimas de trata.</p>			
<p>2.4.5. Formar Agentes del Ministerio Público de litigación oral, especializados en derechos humanos de las mujeres.</p>			



<p>Objetivo 3: Fortalecer Los Mecanismos Comunicación Y Coordinación Regional Y Estatal Para Atender El Delito De Trata De Personas.</p>	<p>3.1. FORTALECER A LOS PRIMEROS RESPONDIENTES LAS POLICÍAS MUNICIPALES</p>	<p>3.1.1. Cursos de capacitación al interior del Estado en materia de atención y acompañamiento con enfoque psicosocial y de derechos humanos a mujeres y niñas víctimas de trata de personas.</p>	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
		<p>3.1.2. Capacitaciones en cadena de custodia y protocolos policiales para resguardo y escena del crimen.</p>	
		<p>3.1.3. Fortalecer las capacidades en cuanto a los Protocolos existentes de actuación en cuanto al delito de trata de personas.</p>	
		<p>3.1.4. Incorporación de sensibilizaciones vivenciales en cuanto a los temas de perspectiva de género para buscar un mayor impacto.</p>	
	<p>3.2. GENERAR MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIO Y ESTADO</p>	<p>3.2.1. Crear un mecanismo de denuncia directa para solicitar apoyo en materia de delitos de alto impacto.</p>	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
		<p>3.2.2. Crear una comisión de seguridad con perspectiva de género encargada de vincular e informar de los casos de feminicidio y trata de personas.</p>	<p>MUNICIPIOS. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p>



	3.3. GENERAR ESTRATEGIAS DE COADYUVANCIA Y VIGILANCIA REGIONAL	3.2.3. Agendar reuniones intermunicipales con el Estado, entre las dependencias de seguridad pública para generar planes conjuntos de actuación en materia de delitos de lesa humanidad; principalmente en áreas de alto impacto.	MUNICIPIOS. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
		3.3.1. Fomentar la creación de observatorios ciudadanos municipales para la vigilancia de casos de trata de personas y feminicidios.	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
		3.3.2. Generaciones semestrales sobre delitos relacionados con la violencia de género.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

10. TRANSPARENCIA

El presente documento se apeg a lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA en su ARTÍCULO 1; donde dispone que la ley es de orden público, de observancia general y obligatoria en el Estado de Puebla y sus municipios. Dicho ordenamiento contempla los principios establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno de México, (2018) Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024).
- Gobierno del Estado de Puebla, (2019) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla (2018-2024).
- Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2004), Metodología del Marco Lógico, Boletín del Instituto N° 15, (LC/IP/L.249) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Capítulo II pág. 12 a 16 y Capítulo III pág. 24 a 37.
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 19-01-2018.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2007), Anexos al Oficio circular 307-A.-1593 Directrices Generales para Avanzar hacia el Presupuesto Basado en resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, Julio. México. D.F.
- SGC Corporativo de Auditores y Certificadores, (2019) Diagnóstico Documental De La Situación De Trata De Personas Del Estado De Puebla Diferenciado Por Regiones, Zona Rural, Indígena Y Urbana. (MÉXICO)
- Ortegón, Edgar; Pacheco, Francisco y Prieto, Adriana (2005), Metodología del Marco Lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Serie de Manuales N° 42 Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) pág. 13 a 28, 80, 81 y 93 a 115.
- UNODC (2018) *Global Report on Trafficking in Persons*, United Nations publication, E. 19. IV. 2.
- UNODC. (2014). *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Escalona Morales
y Compañía, S.C.